

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/024

0000217

No. De Bitácora: 31/IR-0014/01/18

Asunto: Registro de PIMVS.

MÉRIDA, YUCATÁN A 26 ENE 2018

AMAL FORESTAL-AGROPECUARIA, S.A. DE C.V.
JOSÉ LUIS TABOAS VELEIRO
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS
"PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL DE *Cedrela odorata*
EN EL CONJUNTO PREDIAL AMALIA, SUCILÁ, YUCATÁN"

Eliminado: Dos renglones. Con fundamento legal artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 de la LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 63/2018/SIPOP emitida el 11 de abril de 2018, del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

PRESENTE.

En respuesta a la documentación recibida en esta Delegación Federal, el 09 de enero del año en curso, medio por el cual solicita la incorporación al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) en la modalidad B: "Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada", para una plantación forestal en el predio denominado "Conjunto Predial Amalia" (, del municipio de Sucilá, Yucatán. Le informo, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Delegación Federal **autoriza** el Plan de Manejo que presenta para la especie ***Cedrela odorata*** e incorpora al padrón referido dicho Predio de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL DE ***CEDRELA ODORATA*** EN EL CONJUNTO PREDIAL AMALIA, SUCILÁ, YUCATÁN"
REPRESENTANTE LEGAL: C. JOSÉ LUIS TABOAS VELEIRO
UBICACIÓN: KM 2 CARRETERA SUCILA - KAYHUA Y CHUN CANCHE, AL NOROESTE DE SUCILÁ, COSTADO SUR DE LA CARRETERA, MUNICIPIO DE SUCILA, YUCATÁN.
COORDENADAS: 16 Q **LATITUD:** 2342301.22 N **LONGITUD:** 361831.47 O
SUPERFICIE AUTORIZADA: 81 HECTÁREAS
No. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-VIV-CO-0372-YUC-18
TENENCIA: PARTICULAR
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA
FINALIDAD DEL PIMVS: APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO
TIPO DE APROVECHAMIENTO: COMERCIAL
RESPONSABLE TÉCNICO: M. EN C. FERNANDO PATIÑO VALERA
ESPECIE: *Cedrela odorata*

"Por un uso responsable del pap el, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México

Tel: (999) 942 1300 Tada sin costo 01 800 0835627 www.semarnat.gob.mx

La presente incorporación al "Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS), se otorga para: El establecimiento de una plantación comercial de ejemplares de flora silvestre nacional de la especie: **Cedrela odorata**.

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento. Asimismo, deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, evitando recibir ejemplares que no cumplan esta disposición.

Por último, le informo que sólo podrá comercializar los ejemplares que acrediten la legal procedencia en el PIMVS, previa autorización de aprovechamiento emitida por la Dirección General de Vida Silvestre.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, establecidas por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

**ATENTAMENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO**



**ESTADO DE
YUCATÁN**

L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.C.P. - LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
C.C.P. - ABOG. JOSÉ DE LAFONTAINE HAMÚI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. - UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HJCLJARIJSCDIAEY

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo, C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México

Tel.: (999) 9-02 1500. Toda sin costo 01 800 0833627 www.semarnat.gob.mx